



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRATIVA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 78 2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 06 MAYO 2019

VISTO:

EL OFICIO N° 083-2019-GR-CAJ-DC, en el que se expone las dificultades que se presentan a nivel Pliego, por la inoportunidad de presentación de la información por parte de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 775 Gobierno Regional de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1438-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad – Sub Capítulo II Régimen Sancionador, Artículo 8, numeral 8.1, que a la letra dice: “El titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces están obligados, según corresponda, a:

1.- *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01, en su artículo 1 –Aprobación de Modificatorias dice: Aprobar el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016 EF/51.01-“*Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado*”.

Que, el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales, establece mediante los numerales 7.1 y 7.2 los plazos de presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de los meses: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre a nivel de Pliego a los 30 días calendarios de fenecido el mes que corresponda, y el I Trimestre, Semestre y III Trimestre a los 30 días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa (Pliego).

Que, el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 en su artículo 9 – Obligaciones y Responsabilidades, literal **a)** dice: El titular de la entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y la obligación de enviar vía WEB la información contable mensual, trimestral y semestral; a nivel Pliego.

Que, el literal **c)** del Texto Ordenado; referenciado indica: “El incumplimiento de la presentación de la información establecida, no exime al Titular de la entidad de disponer su inmediata transmisión o remisión, según corresponda”.

Que, la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, la misma que en su artículo 9.2 señala como fecha máxima el 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal, la Presentación Adelantada para el cumplimiento de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento.

Por los considerandos expuestos y teniendo en cuenta que el Pliego 775 Gobierno Regional de Cajamarca, cuenta con 32 Unidades Ejecutoras y las informaciones presentadas requieren: Revisión, y sustento de los saldos para proceder a la integración y formulación de los Estados Financieros a nivel Pliego; es necesario que estas entidades presenten sus informaciones en el plazo determinado en la parte resolutive de la presente Resolución.

Estando a lo actuado por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, y





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRATIVA



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CA/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27658 -"Ley de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que las 32 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 775 Gobierno Regional de Cajamarca, las cuales se describen en el anexo adjunto, y es parte integrante de esta Resolución; presenten y sustenten sus informaciones mensuales de: enero y febrero, conjuntamente con el I Trimestre, hasta el 22 de abril del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las 32 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 775 Gobierno Regional de Cajamarca, **CUMPLAN** con presentar dentro de los 20 días calendarios siguientes a la finalización del mes que corresponda, las informaciones de los meses: abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las 32 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 775 Gobierno Regional de Cajamarca, **CUMPLAN** con presentar las informaciones del Semestre y III Trimestre hasta los 15 días hábiles siguientes a la finalización del período correspondiente. Y la información adelantada, transmitan hasta el 02 de febrero del año siguiente, a fin de cerrar la ejecución presupuestal (EP-1), requisito indispensable para la firma del Acta de Conciliación del Marco Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución **ES DE RESPONSABILIDAD** de los funcionarios de las 32 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 775 Gobierno Regional de Cajamarca, así como de los funcionarios de los sistemas de: Tesorería, Abastecimientos, Personal y Patrimonio, quienes emiten informaciones, para el registro contable como la conciliación de saldos de cada sistema, firmando Actas que demuestran la veracidad de los componentes de cada rubro que les compete.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las 32 UNIDADES EJECUTORAS del Gobierno Regional de Cajamarca, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRATIVA



ANEXO

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

N° DE UES	CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA
1	775	SEDE CENTRAL
2	776	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA
3	777	GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO
4	778	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
5	779	DIRECCIÓN REG. DE AGRICULTURA
6	780	DIRECCIÓN REG. DE TRANSPORTES
7	781	DIRECCIÓN REG. DE EDUCACIÓN
8	782	UGEL CHOTA
9	783	UGEL CUTERVO
10	784	UGEL JAÉN
11	785	DIRECCIÓN REG. DE SALUD CAJAMARCA
12	786	DIRECCIÓN SUB REG. DE SALUD CHOTA
13	787	DIRECCIÓN SUB REG. DE SALUD CUTERVO
14	788	DIRECCIÓN SUB REG. DE SALUD JAÉN
15	999	HOSPITAL REG. DE CAJAMARCA
16	1047	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
17	1168	UGEL SAN IGNACIO
18	1335	PRO REGION
19	1353	UGEL SANTA CRUZ
20	1354	UGEL CAJABAMBA
21	1355	UGEL BAMBAMARCA
22	1379	UGEL CELENDIN
23	1380	UGEL CAJAMARCA
24	1381	UGEL SAN MARCOS
25	1382	UGEL CONTUMAZÁ
26	1383	UGEL SAN MIGUEL
27	1384	UGEL SAN PABLO
28	1539	HOSPITAL CHOTA
29	1654	SALUD SAN IGNACIO
30	1662	SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA
31	1671	SALUD SANTA CRUZ
32	1712	SALUD CAJAMARCA

